



**UNIVERSIDAD DEL VALLE
CONSEJO ACADÉMICO**

**RESOLUCION No. 057
23 de abril de 2014**

“Por la cual se adiciona la Resolución No. 055 de abril 10 de 2014 del Consejo Académico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante Resolución No. 055 de abril 10 de 2014, la Universidad del Valle convocó a concurso público de méritos para proveer 44 cupos docentes de Tiempo Completo para las Facultades de Artes Integradas, Ciencias de la Administración, Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Sociales y Económicas, Humanidades, Ingeniería, Salud, y los Institutos de Educación y Pedagogía y Psicología
2. Que un profesor vinculado a la Escuela de Ingeniería de Alimentos, producto de la primera Convocatoria del Programa de Semillero de Docentes presentó su renuncia y por tanto el cupo de la Planta de Cargos que ocupaba queda vacante;
3. Que la Resolución No. 055 de abril 10 de 2014 de este Consejo, pretende convocar a concurso público de méritos todos los cupos vacantes del Programa de Semillero de Docentes;

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Adicionar la Resolución No. 055 de abril 10 de 2014 expedida por el Consejo Académico, en el sentido que se convoca a concurso público de méritos para proveer 45 cupos docentes de Tiempo Completo para las Facultades de Artes Integradas, Ciencias de la Administración, Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Sociales y Económicas, Humanidades, Ingeniería, Salud, y los Institutos de Educación y Pedagogía y Psicología.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION NO. 057-2013 Consejo Académico

ARTICULO 2º. El cupo que se adiciona al concurso público de méritos corresponde a un (1) cupo de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería de Alimentos de la Facultad Ingeniería, cuyo perfil específico es el siguiente:

PLAZAS	DEDICACIÓN	PERFIL
1	Tiempo completo	Área: Bioingeniería aplicada a los alimentos - Título profesional en Ingeniería de Alimentos. - Título de Maestría cuyo Trabajo de Investigación haya sido en el área de la convocatoria. Si el candidato adelanta estudios Doctorales, su Tesis debe ser en el área de la convocatoria.

ARTICULO 3º. El concurso adicionado a la convocatoria, deberá atender los mismos lineamientos de los concursos contenidos en la Resolución No. 055 de abril 10 de 2014, en particular lo referente al Perfil General de la Convocatoria y el Cronograma para su realización.

Dada en el Salón de Consejo Académico, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General